



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE
CAMPUS TUXTLA GUTIERREZ CHIS**

**MEDICINA FORENSE
PRIMERA UNIDAD**

**TEMA:
PERITAJE MEDICO-LEGAL**

**ALUMNO:
ANGEL GERARDO VALDEZ CUXIM**

**DOCENTE:
DR. ALFREDO LOPEZ**

QUINTO SEMESTRE

MEDICINA HUMANA

PERITAJE MEDICO-LEGAL OBJETIVOS Y VALORACION

El peritaje médico-legal, como documento, se encuentra definido en los artículos No 314 y 315 del Código Procesal Penal, estableciendo que será realizado por aquellos peritos que tengan conocimientos especiales de una ciencia, arte u oficio, con imparcialidad y ateniéndose a los principios o reglas del arte u oficio que profesare el perito. Los informes periciales son escritos, de carácter obligatorio, y su estructura implica la descripción de la persona o cosa que fuere objeto de él, la relación circunstanciada de todas las operaciones practicadas y su resultado y, las conclusiones, que en vista de tales datos, formularen los peritos conforme a los principios de su ciencia o reglas de su arte u oficio. En el caso de la medicina legal y las ciencias forenses relacionadas con las ciencias naturales, los peritajes son realizados por médicos, odontólogos, antropólogos, arqueólogos, psicólogos, asistentes sociales, fotógrafos, peritos en huellas dactilares, químicos, quimicofarmacéuticos, bioquímicos, físicos, veterinarios, ingenieros, entre otros. La imparcialidad la brinda la acuciosidad con que se aplique el método científico en cada una de estas disciplinas y sólo él, establece los principios que deben ser respetados para lograr disminuir el error y acercarnos más a la verdad. El informe de peritos es la comunicación formal ante el Fiscal y el Tribunal, de todas aquellas actividades que se realizaron en torno al estudio de un caso determinado encomendado.

"La pericia es el medio probatorio con el cual se intenta obtener, para el proceso, un dictamen fundado en especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos, útil para el descubrimiento o la valoración de un elemento de prueba."

"La peritación es el medio particularmente empleado para trasmitir y aportar al proceso nociones técnicas y objetos de prueba, para cuya determinación y adquisición se requieren conocimientos especiales y capacidad técnica."

"El perito posibilita al juez la correcta valoración de los hechos y circunstancias establecidas en el proceso penal, porque posee conocimientos en una rama del saber, -ciencia, arte o técnica-, que el juez no posee, pero que el juez necesita para resolver correctamente el asunto pendiente. El perito es fundamentalmente un

auxiliar del juez para el esclarecimiento y reconocimiento de una fuente de prueba. Lo esencial de la naturaleza jurídica del perito es su nombramiento por el juez, porque a éste le faltan conocimientos especiales para el establecimiento de los hechos de relevancia en la causa."

En resumen: lo esencial del perito es transmitir conocimientos al Juez en virtud de un nombramiento. Es decir, debe existir el acto formal de nombramiento por el Juez y esto condiciona su relación , ya que el Juez debe ejercer actividad de control y sus informes no son vinculantes. El peritaje debe versar sobre conocimientos que salen de la cultura media del Juez.

En doctrina existen tres tipos de peritajes:

1. Aquellos que transmiten conocimientos teóricos generales pertenecientes a una rama del saber.
2. Aquellos que realizan conclusiones a partir de determinados hechos previamente establecidos por el Juez.
3. Conforme a la doctrina alemana, el Juez puede nombrar perito para establecer hechos.

"El objeto del médico legista es esclarecer la legislación civil y penal, y ayudar a la administración de justicia. Mientras más oscuros son aquellos, más importante se hace la misión del médico en la investigación de la verdad. El tiene en sus manos las garantías de la seguridad pública, y es preciso posea una sagacidad profunda, ya para interpretar el verdadero sentido de ciertos fenómenos científicos, sin dejarse influir por meros accidentes, ya para encontrar entre un gran número de hechos, los más interesantes para el descubrimiento de la verdad, ya en fin, para suponer los que en ausencia de prueba, no son revelados más que por indicios".

Un perito médico es el nexo de unión entre los conocimientos de la salud y el derecho, pues se trata de otra de las características que posee, experiencia en materia legal. Su evaluación se engloba dentro de dos grandes grupos. Por un lado, la evaluación de la praxis médica, y por otro lado, la valoración del daño corporal del individuo.

Cuando existe controversia sobre una determinada actuación médica, los abogados deben intervenir representando al individuo, y tanto ellos como el juez, necesitan una figura que conozca ambos campos para poder dar una valoración fiel. Existen diversas clases de peritaje médico:

- Peritaje médico en el ámbito civil.
- Peritaje médico en el ámbito penal.
- Peritaje médico en el ámbito sanitario.
- Peritaje médico en el ámbito laboral.
- Peritaje médico en el ámbito familiar.
- Peritaje médico en el ámbito administrativo.
- Peritaje médico en el ámbito militar.
- Peritaje médico en el ámbito canónico.